

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nro. 037-CNAFTH-EBFE-CNE-2018

**APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN 2018 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO
HUMANO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”*;



- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral a esa fecha, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-DJEM-CNE-2018, de 6 de enero de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano a esa fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación – PAC 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2018-2590-M, de 01 de diciembre de 2018, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA SERVIDORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2019”**;



- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2018-2649-M, de 06 de diciembre de 2018, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, modificar en el PAC 2018 el cuatrimestre en el cual se llevará adelante la “ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE CU CONCÉNTRICO CALIBRE 3X12 AWG Y 2X14 AWG PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNSMIR-2018-0686-M, de 10 de diciembre de 2018, el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL”;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNSMIR-2018-0702-M, de 13 de diciembre de 2018, el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2708-M, de 15 de diciembre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el informe favorable a fin de que se sirva emitir la autorización para realizar la vigésima séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-PRE-2018-1034-M, de 17 de diciembre de 2018, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la autorización para realizar la vigésima séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, conforme la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2745-M, de 19 de diciembre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación de la vigésima séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las área requirentes,

resulta imperioso realizar la vigésima séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2018, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: “Reforma al Plan Anual de Contratación”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.




Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO
Y TALENTO HUMANO POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Aprobado:	N.G.G.G.	
Revisado:	G.A.M.M.	
Elaborado:	C.G.M.S.	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL					INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS					15/12/2018				15/12/2018																		
UNIDAD	INICIO	FIN	PROY	PROG	ACTV	COMA	RECUR	INICIO	FIN	PROY	PROG	ACTV	COMA	RECUR	TIPO DE PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	COORDINACION / PROYECTO	COOPERACION / PROYECTO	UNIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO / (BASE) PARA TRANSACCIONES	FORMA DE PAGOS / (BASE) PARA TRANSACCIONES	COSTO UNITARIO / (BASE) PARA TRANSACCIONES	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE AGENDA	PROCEDIMIENTO	CATALOGO ELECTRONICO / (BASE) PARA TRANSACCIONES	TIPO DE PRODUCTO	COSTO UNITARIO / (BASE) PARA TRANSACCIONES	FECHA DE VIGENCIA	
MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA		
2018	580	9999	0000	01	00	000	001	1701	158811	000000	001	0000	0000	0000	0000	UNIDAD	400	Dirección Nacional Administrativa		UNIDAD	UNIDAD	-	1,45				X	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO / (BASE) PARA TRANSACCIONES	GASTO CORRIENTE	15/12/2018
2018	580	9999	0000	01	00	000	001	1701	158811	000000	001	0000	0000	0000	0000	UNIDAD	300	Dirección Nacional Administrativa		UNIDAD	UNIDAD	-	0,89			X	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO / (BASE) PARA TRANSACCIONES	GASTO CORRIENTE	15/12/2018	
2018	580	9999	0000	01	00	000	001	1701	158811	000000	001	0000	0000	0000	0000	UNIDAD	3	Dirección Nacional Administrativa		UNIDAD	UNIDAD	218.748,76	218.748,76		X	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO / (BASE) PARA TRANSACCIONES	GASTO CORRIENTE	15/12/2018		
2018	580	9999	0000	01	00	000	001	1701	158811	000000	001	0000	0000	0000	0000	UNIDAD	1	Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos		UNIDAD	UNIDAD	63.840,20	63.840,20		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	GASTO CORRIENTE	15/12/2018		
2018	580	9999	0000	01	00	000	001	1701	158812	000000	001	0000	0000	0000	0000	UNIDAD	1	Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos		UNIDAD	UNIDAD	-	12.186,00		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	GASTO CORRIENTE	15/12/2018		

ELABORADO POR:

Edo. Paola Villacs
Especialista Administrativa
Proceduría y Adquisiciones

REVISADO POR:

Dr. Bolívar León Castro
Director Nacional Administrativo

APROBADO POR:

Lodo. Eduardo Barahona Franco Enriquez
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

